

Rad. 63001310300120150010800

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, catorce de febrero dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA, el 10 de octubre de 2022, particularmente en el numeral 20 de dicha providencia, en la que se indicó lo siguiente;

VIGESIMO: REMITIR copia de la presente sentencia a los Juzgados Primero Civil del Circuito de Armenia, Tercero Civil del Circuito de Armenia y Primero Promiscuo Municipal de Génova – Quindío, indicándoles que se levanta la suspensión de los procesos ejecutivos que cursan en sus despachos, en el entendido que los mismos no pueden tener como garantía los predios acá restituidos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia y lo ordenado en los numerales **SEXTO y SÉPTIMO** de la sentencia.

Se ordena la reanudación del presente trámite, pero se pone de presente a las partes, tal como se ordenó en la sentencia, que en el presente tramite se excluyen de la garantía hipotecaria los inmuebles con folios de matrícula 282-1195 (Lote La Cuchilla) y 282-3843 (Lote La Nubia).

Líbrese oficio al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA, comunicando lo dispuesto en esta providencia

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d75dc3fe69dec6cc13fe0183f9bb8553ef17aefae2a4c3b87c6c01c8fe0f7e**
Documento generado en 14/02/2023 05:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>